



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PRESENTACIÓN

El presente instrumento surge ante la necesidad de abordar de manera integral y justa la vorágine suscitada a partir de la suspensión de las actividades lectivas normales, por las autoridades ministeriales, traspasando a una virtualización de los procesos tanto de aprendizaje como de interacción social.

El Colegio Nueva Braunau ha procurado dar adecuada continuidad a sus procesos académicos durante el año en curso, atendiendo a las vicisitudes experimentadas desde el comienzo de la actual emergencia sanitaria producto de una pandemia mundial por COVID 19, durante la cual, a partir del diseño e implementación del “Plan Estratégico de Continuidad de los Aprendizajes CNB”, con el compromiso y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, se han llevado a cabo diversas iniciativas, académicas, sociales y culturales, vindicando los sellos institucionales y por sobremanera el de innovación, potenciado por una gestión colaborativa y la interacción permanente con l@s estudiantes a través de estrategias audiovisuales promovidas en el Sitio Web Institucional, Campus Virtual y Redes Sociales.

Ciñéndose a los protocolos y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, este anexo integra los fundamentos y principios de nuestro reglamento de evaluación y promoción vigente, actualizado el año 2019 a partir de la entrada en vigencia del Decreto 67 y los actuales principios en juego que garanticen los derechos y deberes de tod@s l@s estudiantes para culminar el actual ciclo de aprendizaje con garantías y oportunidades efectivas para su promoción.

PRINCIPIO EN JUEGO Y CONSIDERACIONES TRANSVERSALES DEL CNB:

- ➔ Cumplir eficazmente con el plan de estudios priorizado sobre las tres asignaturas nucleares (Matemática, Lenguaje y Música), por prerrogativas ministeriales y generar las calificaciones correspondientes sujetas al decreto 67 .
- ➔ Racionalizar la gestión pedagógica permitiendo a los y las docentes contar con los tiempos y espacios necesarios para insumar a las jefaturas con evidencia sobre procesos académicos efectivos y generar los portafolios de evidencias individualizados para tod@s l@s estudiantes.
- ➔ Reducir el agobio tanto de l@ docentes como de las familias frente a procesos de virtualización del aprendizaje que aún no cuentan con una participación masiva de los y las estudiantes, entregando mayores espacios a convivencia escolar y a los equipos de apoyo en el ámbito socioemocional y extensión



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

educativa.

- Favorecer la atención focalizada y personalizada de los procesos educativos de la mayoría de l@s estudiantes que no cuentan con una participación activa y una respuesta académica adecuada a las tutorías virtuales, junto con aquell@s cuya conexión a Internet es inestable o inexistente y que es preciso atender por medio de diversas estrategias que requieren tiempo de planificación y ejecución.
- Generar equipos académicos que cuenten con los tiempos y espacios necesarios para construir estrategias, adaptaciones curriculares, instrumentos, levantar datos, generar estadística y responder al imperativo de entregar todas las oportunidades posibles l@s estudiantes cuyo proceso académico se haya visto vulnerado por la Pandemia y sus efectos colaterales, para que tengan las legítimas instancias de aprobar el año académico 2020.

>> Respecto del logro de los objetivos, según orientaciones MINEDUC

L@s estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio priorizado.

De 1º año Básico a 2º año Medio

- Lenguaje y Comunicación
- Música
- Matemática

3º y 4º año Medio

- Lenguaje y Literatura
- Electivo
- Matemática

ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO

- 1) Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año.
- 2) La calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio.
- 3) La calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8º y 10º decreto 67).
- 4) La ponderación de los procesos y actividades académicas desarrolladas durante el presente año lectivo, para efectos del promedio final, será la siguiente:
 - Autoevaluación: **20%**
 - Procesos (Ponderación ABP): **50%**
 - Evaluación de nivel: **30%**

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5) La evaluación de nivel consiste en una estrategia global con la que el establecimiento consignará el logro de los objetivos de aprendizaje y habilidades de cada *Nivel de Priorización*, con un procedimiento transversal y también operará como el instrumento definido en el reglamento vigente : *“Examen final de recuperación”* , garantizado para tod@s aquellos estudiantes cuyo proceso académico se haya visto mermado, reducido o sencillamente no hayan tenido actividad académica producto del contexto de crisis actual.

Cada docente de jefatura reportará a la UTP los casos a quienes corresponda impetrar esta instancia para efectos de generar los materiales, recursos, temarios, compromisos y calendarios pertinentes.



ASIGNATURAS NUCLEARES Y SUS AFINES

- Lenguaje y Comunicación > Historia - Filosofía - Electivo a fín
- Matemática > Ciencias - Tecnología - Electivo a fín
- Música > Artes - Educación Física - Electivo a fín

En la ponderación final de los procesos ABP, correspondientes a las actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo, el promedio de las asignaturas afines será de un **60%** y la asignatura nuclear de un **40%**.

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

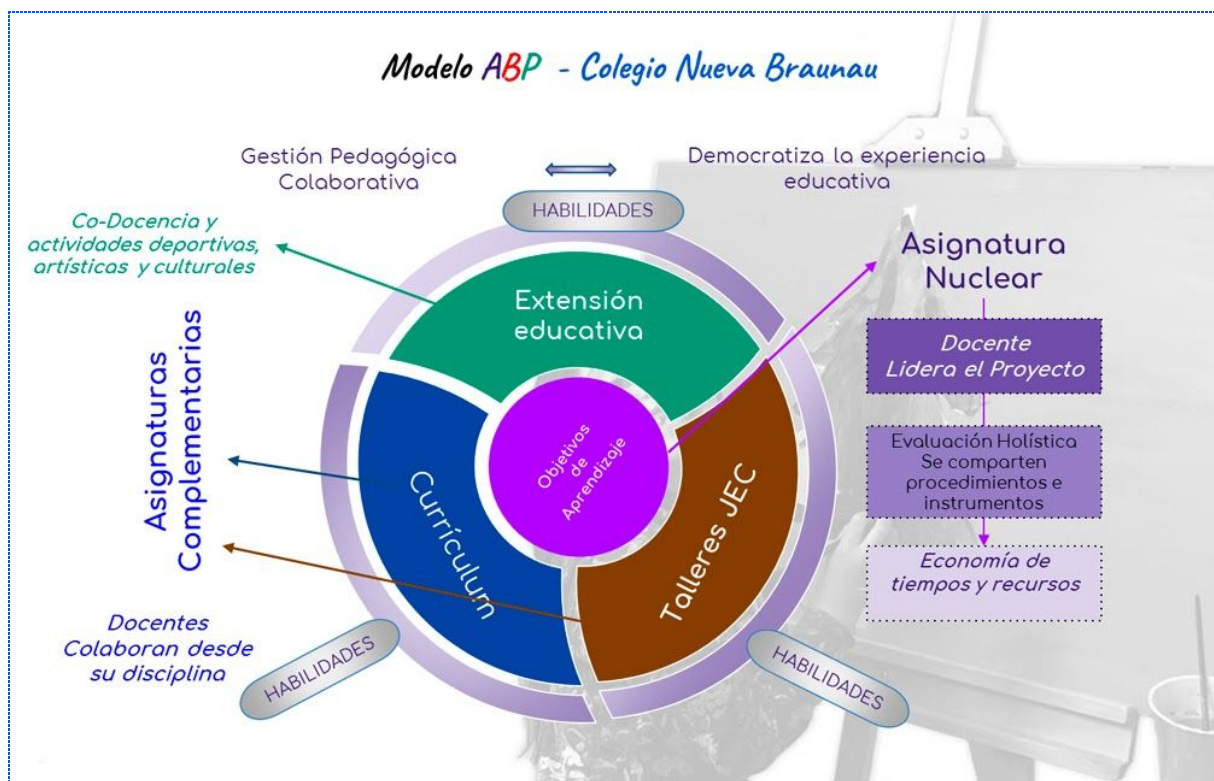
6) Para efectos de conversión de niveles de logro a calificación, teniendo en cuenta el procesos de evaluación formativa instruido originalmente por el Ministerio de Educación, que hoy se instruye transformar en sumativa, operará lo siguiente:

>>**ADECUADO**: Es óptimo, cumple con todo lo señalado (70-60)

>>**ELEMENTAL**: Sólo cumple parcialmente con lo señalado (59-40)

>>**INSUFICIENTE**: Cumple escasamente o no cumple con lo señalado (39-10)

7) El marco metodológico del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), en donde las asignaturas Matemática, Lenguaje y Comunicación y Música, junto con ser las del Plan de Estudios reducido que será objeto de calificación y ponderación para la promoción del año lectivo en curso, son las nucleares, operará con el siguiente modelo:



RETROALIMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

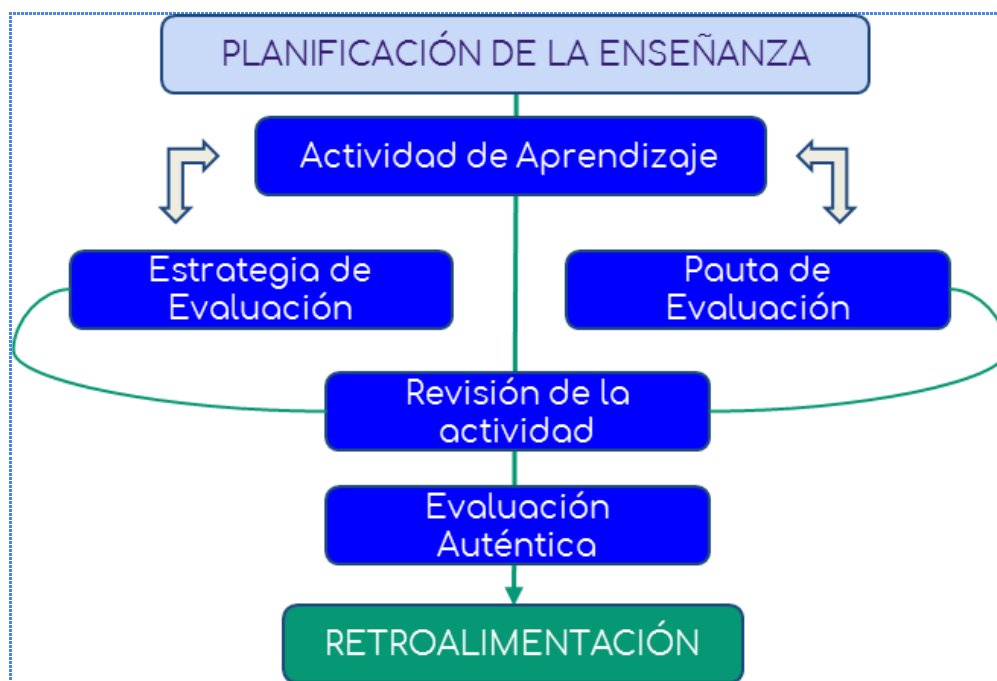
8) Este proceso debe realizarse a to@s l@s estudiantes. Para ello se utilizará una matriz institucional, que debe entregarse a aquell@s que no cuentan con conexión a Internet, cada vez que se hacen entregas domiciliarias de materiales y recursos.

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el caso de l@s estudiantes que participan de las clases virtuales, esta retroalimentación se hace con las herramientas que posee Google Classroom, Moodle u otra plataforma institucionalmente validada.

Cada docente debe llevar registro y evidencias de estos procesos, para efectos del diseño de planes de acompañamiento que deben desarrollarse para aquell@s estudiantes cuyos logros de aprendizaje sean descendidos y exista riesgo de repitencia, de acuerdo a como se establece en el Reglamento de Evaluación CNB.

L@s docentes deben reportar oportunamente sobre estas materias a quienes corresponda; estudiantes, apoderad@s, jefaturas, PIE , UTP y Dirección.



9) La asistencia a clases, entendida en esta vorágine, como la participación en sesiones virtuales u otras instancias propias del contexto de confinamiento domiciliario, no tendrá incidencia en la promoción del año 2020.

10) Cualquier otro aspecto no señalado en este anexo, será resuelto por la dirección del establecimiento, con la asesoría de los equipos académicos del Colegio.

Nueva Braunau, Octubre 2020



Anexo 2 del Reglamento de Evaluación | CNB - 2020



[ANEXO 1](#)

[RE_CNB](#)

[Decreto 67](#)

En función de las responsabilidades profesionales y el irrestricto apego a la normativa vigente que cobra mayores consideraciones y de sobremanera flexibilidad en los procesos de evaluación y promoción de los y las estudiantes durante el año lectivo 2020, dado el contexto de pandemia que ha diversificado las brechas y así mismo, a dejado al descubierto insondables desigualdades en todos los actores del sistema educativo y en lo principal, tanto en quienes aprenden como en quienes enseñan, el presente instrumento viene a refrendar e instruir procedimientos, protocolos, plazos y acciones institucionales definidas en el seno del debate y las experiencias que se han dado en la actual vorágine, formalizadas, socializadas y oficializadas en tres instrumentos:

- 1.- [PECA](#) | Plan Estratégico para la Continuidad de los Aprendizajes { [ver](#) }
- 2.- [Plan de Priorización Curricular CNB](#) { [ver](#) }
- 3.- [Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes](#) | CNB { [ver](#) }

Dada la naturaleza participativa y colaborativa en la construcción de cada uno de ellos, validados por el Consejo Escolar, el Equipo de Gestión, el Consejo de Docentes y la supervisión técnica del Ministerio de Educación, ningún miembro de esta comunidad puede argumentar como válido su desconocimiento.

En lo que respecta a la gestión pedagógica, tod@s l@s docentes deben dar fiel y cabal cumplimiento, tanto al contenido de estos tres documentos como al reglamento de evaluación vigente que fue construido y validado con la misma metodología antes señalada durante el 2019 y puesto en operación el 2020.

Finalmente, en atención a la Priorización Curricular instruida por el ministerio de Educación, regirá para el presente año ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CNB 2020 (ANEXO 1), validado por el consejo escolar, quien acuerda y mandata poner énfasis en maximizar todas las estrategias y oportunidades para la promoción de nustr@s estudiantes.

En consecuencia, el presente anexo 2 instruye los siguientes procedimientos. A saber:



1.- DE LAS PONDERACIONES Y CALIFICACIONES Y SITUACIONES EXCEPCIONALES:

- a) Todas las asignaturas, priorizadas o no, deben ceñirse a los procesos e indicaciones expuestas en ANEXO 1 en cuanto a porcentaje de ponderación de sus procesos académicos para efectos de promedios finales. Esto es:
- Proceso: **50%**
 - Estrategia Global (Habilidades desarrolladas transversalmente) **30%**
 - Autoevaluación: **20%**
- b) Todas las asignaturas deben ser parte de la construcción de instrumento “Estrategia Global de Evaluación”, la cual también cumplirá la función de “Examen Final de Recuperación (Ver RE_CNB), para posteriormente consignarla en planilla institucional con el registro de tod@s l@s estudiantes.
- c) Cada promedio final de las asignaturas a fines, señaladas en ANEXO 1, será a su vez promediado con las asignatura priorizadas, sólo cuando el promedio de la primera sea igual o superior a la segunda.
En los casos en que un@ estudiante no haya tenido un proceso regular o parcialmente regular a lo menos, sólo registrará la calificación de la asignatura priorizada.
- d) Para aquell@s estudiantes que no hayan tenido un proceso académico regular, su situación de evaluación y promoción será definida por la “Estrategia Global de Evaluación”.
- e) La “Estrategia Global de Evaluación”, será un procedimiento que valore, mida, consigne y evidencie el conjunto transversal de habilidades que cada asignatura planificó en función del Nivel 1 de Priorización Curricular. Su diseño será liderado por UTP y el equipo de Coordinador@s de ciclo, incluyendo PIE. Su marco temático serán los sellos institucionales: *“Artes, Innovación y Sustentabilidad”*
- f) Cualquier situación no prevista en estos ANEXOS, será resuelta por la dirección, con la previa consulta al Equipo de Gestión Académica CNB, que cumplirá para estos efectos también el rol de Comité de Evaluación.



2.- DE LOS PLAZOS Y FECHAS:

NOVIEMBRE - DICIEMBRE									
Actividades - Acciones v	Semanas >	1	2	3	4			1	2
		Diseño de Estrategia Global de Evaluación	X	X					
Aplicación Estrategia Global de Evaluación			X						
Cierre de procesos lectivos 2020					X				
Diseño y envío de informes de notas por asignaturas								X	
Validación y entrega de informes finales a la comunidad									X



Juan Bautista Rodríguez Uribe
DIRECTOR_CNB

Nueva Braunau, Noviembre 2020